(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0016262 – SDQS No. 5835682026**

A los 02 días del mes de septiembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0016262 – SDQS No. 5835682026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0016121**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 09 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0016121.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-09-02 19:25:54
Radicado: 2026BAEE0016121

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-09-02 19:25:54

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0016262 – SDQS No. **5835682026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s) : Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0016262 – SDQS No. 5835682026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) , EVIDENCIO QUE UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD, QUIEN TIENE CINCO CANINOS, HABRIA AGREDIDO A UN CANINO PERTENECIENTE A LA VIVIENDA UBICADA FRENTE A SU DOMICILIO. SEGUN LO INFORMADO, LA PERSONA LE PROPINA UN GOLPE EN LA CABEZA AL ANIMAL CON UNA VARILLA Y POSTERIORMENTE LE INTRODUCE DICHO OBJETO POR SUS PARTES INTIMAS. INDICA QUE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL CANINO NO CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA TRASLADARLO Y BRINDARLE ATENCION VETERINARIA.. (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 72 F Sur No. 26 F – 13, barrio Bella Flor, localidad de Ciudad Bolívar, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de agosto de 2026	Visita fallida	Se realiza visita con acompañamiento de policía en donde Al llegar al predio nos atiende la propietaria del canino afectado quien informa que en horas de la mañana dejo salir a sus caninos como lo hace regularmente y se inició una pelea con los caninos de un vecino momento en el cual al intentar separarlos sale la vecina propietaria de los otros caninos y empieza a golpear con una varilla al canino identificado como Lobis, se logra identificar que lo logra chuzar en la región anal/genital y en cuando intervienen para evitar más golpes, se identifica una herida profunda sangrante a nivel de la vulva, otras dos heridas a nivel muscular de un miembro anterior y posterior, inflamación del ojo izquierdo e inflamación de la trufa, la tutora afectada manifiesta que esta situación se viene presentando tiempo atrás y la agresora siempre busca agredir animales ajenos, No se logra identificar a la persona agresora pero gracias a la policía de cuadrante se cuenta con datos de la persona, Al examen clínico realizado por los médicos del escuadrón no se identifica una urgencia vital que comprometa la vida del paciente se brinda atención medica básica y recomendaciones de manejo de heridas, se sugiere trasladar el caso al equipo de brigadas médicas de manera prioritaria así como a inspección de policía para el proceder del caso.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En ese sentido, se informa que el seguimiento fue programado para el mes de septiembre del presente año / será realizado en cuanto el canino retorne al lugar, en la dirección reportada en la petición, y será realizado por el equipo técnico de Brigadas Médicas. La visita tiene como finalidad evaluar la evolución del estado de salud del canino, verificar los hallazgos clínicos identificados durante la atención previa y, de ser necesario, ajustar el tratamiento y emitir las recomendaciones correspondientes, con el propósito de contribuir a su recuperación y bienestar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

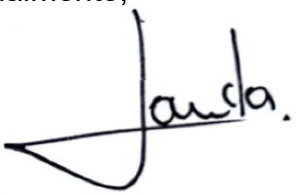

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF FABIAN MERCHAN
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF